

Santiago, 19 de Junio de 2015
GG/195/2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del fondo Mutuo Principal Renta Emergente

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

Reglamento interno:

B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

2. Política de Inversiones

- 2.1 En el numeral 2.1, Se elimina la mención “nacional” del título “Clasificación de riesgo”. Se homogeniza la redacción sobre la Clasificación de riesgo del fondo.
- 2.2 En el numeral 2.6, se adecua el alcance sobre el tipo de fondos en los cuales se pueden invertir los recursos del fondo.

3. Características y diversificación de las inversiones

- 3.1 En el numeral 3.1, punto 1, se agrega 1.1 f) Efectos de Comercio
- 3.2 En el numeral 3.1, punto 1, se agrega 1.1 g) Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por bancos e Instituciones Financieras Extranjeras que operen en el país
- 3.3 En el numeral 3.1, punto 2, se agrega 2.1 c) Cuotas de Fondos Mutuos regulados por la ley N° 20.712.
- 3.4 En el numeral 3.1, punto 2, se agrega 2.1.d) Títulos representativos de índices accionarios
- 3.4 En el numeral 3.1, punto 3, se elimina 3.d)
- 3.5 En el numeral 3.2, se agrega el Límite Máximo de Inversión en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora.
- 3.6 En el numeral 3.2, se agrega el Límite Máximo de Inversión en cuotas de fondos nacionales o vehículos de inversión colectiva extranjeros administrados por la misma administradora o personas relacionadas.
- 3.7 Se agrega el Título 3.3. Tratamiento de los excesos de inversión

4 Operaciones que realizará el Fondo.

- 4.1 En el numeral 4.1, se modifica el tratamiento sobre el uso de Contratos de Derivados, redefiniendo los propósitos perseguidos a partir de la utilización de este tipo de contratos y especificando sobre cuales tipo de activos este fondo estará autorizado a realizar este tipo de operaciones. Además de eliminar referencias a la derogada Norma de Carácter General N° 204 de 2006.

- 4.2 En el numeral 4.1, se modifican los límites generales y específicos de las operaciones de contratos de derivados, en consideración a los objetivos establecidos.
- 4.3 En el numeral 4.3, se modifica la redacción sobre la adquisición de instrumentos con retroventa, incorporando nuevas entidades con las que se podrán realizar estas operaciones, además de eliminar referencias a la derogada Circular No. 1.797 de 2006.

E. POLÍTICA DE VOTACION

- 1.1 Se modifica la Política de Votación del fondo, redefiniendo el proceder de la Administradora en representación del fondo, en juntas de tenedores o asambleas de aportantes de aquellos instrumentos en los que hubiere invertido.

F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

- 1.1. En el numeral 1, "Serie C", "Requisitos de Ingreso": Se realizan modificaciones en los requisitos de ingreso a la serie.
- 1.2. En el numeral 1, "Serie Plan4", "Requisitos de Ingreso": Se incorporan nuevos requisitos para poder ingresar a esta serie.
- 1.3. En el numeral 1, "Serie M", "Requisitos de Ingreso": Se realizan modificaciones en los requisitos de ingreso a la serie.
- 1.4. En el numeral 2, Se eliminan como gastos a cargo del fondo: las comisiones que se deriven de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de fondos de inversión extranjeros, abiertos o cerrados.
- 1.5. En el numeral 2, Se eliminan como gastos a cargo del fondo: los gastos derivados de la inversión del fondo en cuotas de otros fondos nacionales o extranjeras.
- 1.6. En el numeral 2, Se agrega un nuevo gasto que será de cargo del fondo bajo el concepto: Gastos derivados de servicio y soportes informáticos inherentes a los Fondos Mutuos.
- 1.7. En el numeral 2, Se agrega un nuevo gasto que será de cargo del fondo bajo el concepto: Gastos por inversión en otros fondos
- 1.8. En el numeral 2, Se modifica el alcance de los gastos derivados de la contratación de servicios externos.
- 1.9. En el numeral 3, "Serie M", Se agregan nuevas comisiones diferidas al rescate de cargo del partícipe.
- 1.10. En el numeral 3, se homogeniza la redacción de acuerdo a las nuevas comisiones de cargo del partícipe en la Serie M.

G. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS.

- 1.1 En el numeral 1, se modifican referencias a la derogada Circular No. 1.898 de 2008.
- 1.2 En el numeral 3, se modifican las condiciones aplicables a las series Plan Familia.
- 1.3 En el numeral 4, "Medios de difusión del valor contable y cuotas de circulación", se modifica la hora en la cual se actualizará la información publicada por la administradora en su página WEB.

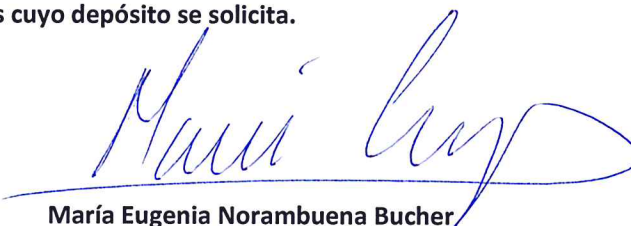
H. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.

- 1.1 En la letra D, se agregan consideraciones pertinentes plazos de permanencia, requisitos de ingreso y comisiones de colocación diferida al rescate, que aplican a

aquellos participes de las serie M, serie C y serie Plan 4, que suscribieron sus cuotas con anterioridad a la fecha de depósito de esta carta.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.



María Eugenia Norambuena Bucher
Gerente General
Principal Administradora General de Fondos S.A.